

ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DE DESIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA EN ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS APP, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS (DGAPP) EN PROCESO DE DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE APP: PROGRAMA DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR (ITV) Y SISTEMA INTELIGENTE DE FISCALIZACIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO (SIFIT) EN REPÚBLICA DOMINICANA, CON EL NÚMERO DE REFERENCIA DGAPP-DAF-CCT-2022-0001

Acta No. 2022/011

En la ciudad de Santo Domingo De Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las once horas de la mañana (11:00am), se reunió en la avenida Enrique Jimenez Moya No. 667, La Julia, con la asistencia de sus miembros señor : **Rolando Alberto Colon Isa**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-1154894-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien actúa en representación del Director Ejecutivo, señor **Sigmund Freund**, de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP), en virtud de la comunicación suscrita en fecha dos (2) de octubre del año dos mil veinte (2020), quien presidirá el Comité de Compras y Contrataciones; **Grey Josefina Peña Cabral**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-1236773-5, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en calidad de Directora Jurídica; **Eudes Danilda Peralta**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0188113-4, domiciliada y residente en esta ciudad, en calidad de Directora Planificación y Desarrollo; **Carlos Alberto Elmudesi**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0006151-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en su calidad de Director Administrativo Financiero; y **Ruddy Rafael Ramos Romero**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1390513-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en calidad de Responsable de Acceso a la Información; para tratar la siguiente agenda:

PRIMERO: DECLARAR desierto el proceso con el número de referencia DGAPP-DAF-CCT-2022-0001, el cual corresponde a **Contratación de Consultoría en Estructuración de Proyectos APP, para el Acompañamiento de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP) en Proceso de Diseño, Estructuración e Implementación de los proyectos de APP: Programa de Inspección Técnica Vehicular (ITV) y Sistema Inteligente de Fiscalización de Infracciones de Tránsito (SIFIT) en República Dominicana**, toda vez que no fueron presentadas ofertas para este proceso.

El representante de la Dirección Ejecutiva dejó abierta la sesión.

CONSIDERANDO: Que, en de fecha siete (07) de enero del año dos mil veintidós (2022), se publicó el Oficio No. 02-2022 emitido por el director general de Alianzas Público-Privadas que daba inicio al proceso de contratación de consultores.

CONSIDERANDO: Que, en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022) se cerró el plazo para la recepción de ofertas del proceso antes indicado y se constató que no fueron presentadas ninguna oferta a pesar de la amplia convocatoria realizada por los medios establecidos en la normativa y el

manual de procedimientos; por lo que el proceso no contó con ofertas posibles a los fines de evaluación y su posterior adjudicación.

CONSIDERANDO: De conformidad con el artículo 24, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece lo siguiente: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

VISTA: La ley 47-20, de fecha 20 de febrero 2020, sobre Alianzas Publico Privadas y reglamento de aplicación.

VISTA: La ley No. 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de Aplicación de fecha 6 de septiembre de 2012.

POR TANTO: En ese sentido el Departamento de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Alianzas Público Privadas; procede a determinar lo siguiente:

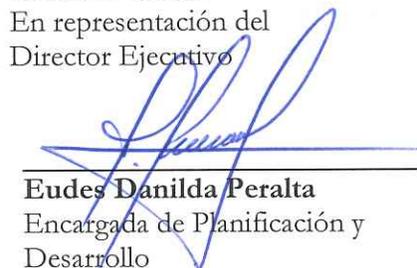
PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso identificado como DGAPP-DAF-CCT-2022-0001, para la contratación de consultoría en estructuración de proyectos APP, para el acompañamiento de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP) en proceso de diseño, estructuración e implementación de los proyectos de APP: programa de inspección técnica vehicular (ITV) y sistema inteligente de fiscalización de infracciones de tránsito (SIFIT) en República Dominicana.

SEGUNDO: DISPONER una nueva convocatoria para adquirir el bien requerido, en virtud de las disposiciones contenidas en el párrafo 1 del artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha indicada al inicio de la presente.



Rolando Colón
En representación del
Director Ejecutivo



Eudes Danilda Peralta
Encargada de Planificación y
Desarrollo



Grey Josefina Peña Cabral
Directora Jurídica



Carlos Alberto Elmudesi
Director Administrativo y Financiero.



Ruddy Ramos

Encargad de Acceso a la Información Publica